Al tercero redundado en beneficio y util general de
los labradores miembro tan principal y necesario de la
republica si es bien mirar no solo por su conservacion
sino por su aumento y abalido cada quintal de barrilla
a mas de treynta y quatro reales y antes de la dha pre
matica no querian dar los estrangeros mas de quinze
reales por todo lo qual y por todo lo demas que en la
dha materia ocurriere que protesta dezir pide y supplica
al S. alcalde mayor y si necesario fuere en debida forma
baxo la benia que debe requiere a su merced no se conforme
con lo en contrario desto votado y que se bote e
guarde y cumpla las dhas reales prematicas y las mande
executar en todo y por todo como en ellas se contiene
y lo que en contrario desto se hiziere y acordare
cora por cuenta y cargo de quien abrere lugar de justicia
y en particular pide y suplica al S. alcalde mayor de
a mi el presente escrivano se lo de por testimonio
de todo lo que contiene este su parecer a la letra y lo que
se acordare en esta razon porque entendido del pre
sente escrivano si su merced no lo manda no lo puede
dar como lo a dho en otro requerimiento que a hecho en
que se guarden las reales prematicas nueba promul
gadas en razon de los precios y si necesario es. es este su
parecer —

El S. don Antonio Calatayud Regr. = de lo mismo
que el S. Capn. Juan gonzalez de se pueveda

El S. Vicente ynparcial lo mismo que el S. Juan de se
pueveda

El S. Hugenio solano = de lo mismo que el S.
Juan de se pueveda

El S. Franco. alvarez de roxas = de lo que le parece
que ni al escrivano de su mag. ni al bien de los V. S. de esta
Ciudad conviene que se suplique a su mag. ni que